

### CONTRATO DE ADHESIÓN

El cliente manifiesta haber adquirido con C&P Consultores SAS el servicio de la siguiente membresía: El cliente autoriza la entrega del contrato por correo electrónico.

#### Aceptación de servicios C&P Consultores S.A.S.

| Membresía Plan<br>Bronce                         | Membresía Plan Oro               | Membresía Plan<br>Premium     | Membresía Plan Platino            |                                   |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|
| SERVICIO                                         | PARA<br>MEMBRESIA<br>PLAN BRONCE | PARA<br>MEMBRESIA<br>PLAN ORO | PARA<br>MEMBRESIA<br>PLAN PREMIUM | PARA<br>MEMBRESIA<br>PLAN PLATINO |
| 1. Elaboración de Declaración de Renta           | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 2. Elaboración de declaración de I.C.A.          | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 3. Solicitud de Certificados a Clientes          | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 4. Asesoría para paso a Régimen Simple           | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 5. Paso al Régimen Simple                        | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 6. Anticipos de Impuesto simple - Bimestral      | ✓                                | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 7. Facturación Electrónica - DIAN                |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 8. Elaboración de facturas                       |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 9. Declaración Anual Régimen Simple              |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 10. Elaboración de Información Exógena Nacional  |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 11. Elaboración de Información Exógena Distrital |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 12. Asesoría para liquidación de seguridad       |                                  | ✓                             | ✓                                 | ✓                                 |
| 13. Certificado de ingresos                      |                                  |                               | ✓                                 | ✓                                 |
| 14. Estados Financieros                          |                                  |                               | ✓                                 | ✓                                 |
| 15. Asesoría Contable                            |                                  |                               |                                   | ✓                                 |
| 16. Asesoría Tributaria                          |                                  |                               |                                   | ✓                                 |
| 17. Asesoría Financiera                          |                                  |                               |                                   | ✓                                 |
| 18. Asesoría Laboral                             |                                  |                               |                                   | ✓                                 |
| 19. Asesoría Jurídica                            |                                  |                               |                                   | ✓                                 |

Las siguientes **condiciones generales de contratación** (en lo sucesivo denominadas CGC) establecen las condiciones de utilización del servicio Membresía Profesional prestado por la sociedad C & P CONSULTORES S.A.S. empresa identificada con NIT. 900.258.163-5 (en lo sucesivo denominada "C&P S.A.S."). El término cliente, se refiere a la persona natural, que pretende acceder a los servicios de asesoría profesional ofrecidos por C&P S.A.S., y cuyo nombre, identificación, domicilio y demás información han sido suministradas al momento de la inscripción. Al registrarse en C&P S.A.S., el cliente reconoce haber leído las presentes CGC de C&P S.A.S. y las acepta de forma expresa. Las presentes CGC son parte de la relación contractual. Todos los

clientes se someten exclusivamente a las presentes CGC de C&P S.A.S., independientemente del país de registro o uso de los servicios. Las CGC distintas del cliente no son válidas. Hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, en adelante “el contrato”, que se registrará por las siguientes cláusulas:

**1.- OBJETO.** En virtud del presente acuerdo **C&P CONSULTORES S.A.S.** prestara sus servicios profesionales a través del servicio denominado **Membresía Profesional**, cuya asesoría al cliente será de acuerdo con el plan que este elija: **PLAN BRONCE, PLAN ORO, PLAN PREMIUM o PLAN PLATINO**, mencionados anteriormente. **2.- PLAZO PARA LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO MEMBRESÍA PROFESIONAL.** El plazo para la ejecución del presente contrato será de un (01) año a partir de que el cliente adquiera la membresía. Se entiende que para el cumplimiento del objeto del presente contrato, esto es, las responsabilidades tributarias del cliente como sujeto obligado; la ejecución por parte de C&P S.A.S. será sobre el año gravable y/o año fiscal en que se suscriba el contrato. **3.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** La terminación de la relación contractual del servicio Membresía Profesional, adquirida a través de la página web de C&P S.A.S. u otro medio, debe producirse con una antelación de al menos treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la duración del contrato. C&P S.A.S., facilita el proceso de cancelación para todos sus clientes a través de las siguientes formas: a.-) El cliente puede realizar la cancelación ingresando a la página web de C&P S.A.S., siguiendo las instrucciones de como cancelar la Membresía Profesional. b.-) El cliente puede enviar su solicitud de cancelación por correo electrónico a [membresiaprofesional@cypconsultores.com](mailto:membresiaprofesional@cypconsultores.com), mediante un documento adjunto en formato PDF, JPG o GIF con su declaración escrita y firmada. Esto se debe enviar desde correo registrado en la casilla 42 del formulario del Registro Único Tributario - R.U.T. del cliente. El cliente deberá especificar su nombre completo, tipo de identificación, número de identificación, el país y ciudad desde donde utiliza el servicio, en forma clara, legible y precisa. c.-) El cliente puede enviar el documento de cancelación por correo certificado a la dirección transversal 60 No. 124-20 interior 01 local 209 de la ciudad de Bogotá, esta deberá incluir también la misma información que se pide al realizar la cancelación como adjunto de un correo electrónico. **Parágrafo 1.** El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre las dos partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de la terminación del contrato, C&P S.A.S. podrá cobrar los saldos adeudados por el cliente vía cobro jurídico y mediante el reporte a las centrales de riesgo. C&P S.A.S. podrá hacer delegar y/o autorizar a la persona o entidad que considere pertinente e idónea para cumplir la función de recaudo de las sumas adeudadas por el cliente. **4.- PRÓRROGA DEL CONTRATO.** Este contrato podrá prorrogarse por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la suscripción de Otro Sí que hará parte integral de este contrato. **5.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.** La suspensión del contrato se entiende ante la no manifestación de su prórroga y la falta de pago de la anualidad y/o precio acordado al inicio de la relación contractual. **6.- VALOR.** El valor del contrato se define en S.M.M.L.V. (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes) y se entiende que la membresía tendrá el incremento anual de dicho salario en Colombia. PLAN BRONCE 1.19 SMLMV, PLAN ORO 1.87 SMLMV, PLAN PREMIUM 2,09 SMLMV Y PLAN PLATINO 2.64 SMLMV (SMLMV año 2022) incluido I.V.A. (Impuesto al valor agregado). **7.- FORMA DE PAGO.** El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado al momento de la aceptación de las CGC por parte del cliente, mediante transferencia, consignación a cuenta bancaria, abono por medios digitales de pago. **Parágrafo.** C&P S.A.S. emitirá la factura de venta una vez confirmado el pago del servicio. **8.-**

**OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** a.-) Este (a) deberá facilitar la información completa y veraz, que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato y estará obligado (a) a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. b.-) A mantener actualizada la información de contacto y suministrar cualquier novedad o cambio a C&P S.A.S.

**9.- DERECHOS DEL CLIENTE.** Con la suscripción del presente contrato el cliente adquiere exclusivamente los siguientes derechos frente a C&P S.A.S.: a.-) Acceder según el caso, a los servicios profesionales, en la forma establecida en la cláusula primera. b.-) A terminar unilateralmente el presente contrato, según lo estipulado en la cláusula tercera de este contrato. c.-) Presentar sus inquietudes, solicitudes, quejas, felicitaciones o reclamos directamente en la página web de la entidad o a través de los medios y formas establecidas por C&P S.A.S. y a que estas sean atendidas dentro de los términos legales establecidos para ello. d.-) Derecho de retracto y de reversión del pago de conformidad con la normatividad vigente. Para realizar la reversión del pago, el fraude debe ser demostrado por la entidad competente y frente a la solicitud de operación no solicitada la misma debe ser presentada dentro de los términos legales.

**10.- DECLARACIONES DEL CLIENTE.** El cliente para efectos de celebrar el presente contrato declara, manifiesta y acepta lo siguiente: a.-) El cliente entiende y acepta que C&P S.A.S. no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido del sitio web, el cual puede eventualmente no estar disponible debido a dificultades técnicas o fallas de Internet, o por cualquier otra circunstancia ajena a la voluntad de éste, en tales casos procurará restablecerlo con la mayor celeridad posible. b.-) Que conoce, entiende y acepta que los servicios ofrecidos y/o prestados C&P S.A.S. Se entenderá que existe aceptación tácita de las citadas condiciones de servicio con el mero uso de estos de parte del cliente. c.-) Que una de las políticas de C&P S.A.S. es el mejoramiento continuo a fin de prestar todos los días un mejor servicio a sus clientes, por esta razón el cliente entiende y acepta que C&P S.A.S., no es responsable del cambio normativo en la legislación colombiana relacionado con la prestación del servicio profesional. d.-) Que entiende que las sanciones derivadas al incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales son de su responsabilidad, toda vez que para el cumplimiento de la prestación de los servicios profesionales, se sujeta a lo establecido en la cláusula octava del presente contrato.

**11.- OBLIGACIONES DE C&P S.A.S.** C&P S.A.S., deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato.

**12.- CONFIDENCIALIDAD.** C&P S.A.S. según la normatividad vigente en Colombia, se obliga a no divulgar a terceras partes, la Información confidencial, que reciba por parte del cliente, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente contrato, Información Confidencial comprende toda la información divulgada por el cliente, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora. La parte receptora se obliga a mantener de manera privada la “Información confidencial” que reciba del cliente, y a no darla a una tercera parte diferente de su equipo de trabajo y asesores que tengan la necesidad de conocer dicha información para los propósitos autorizados, y quienes deberán estar de acuerdo en mantener de manera confidencial dicha información. Es obligación de C&P S.A.S. de no divulgar la “Información confidencial”, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial y que no deberá ser divulgada a terceras partes. C&P S.A.S. se obliga a utilizar la “Información confidencial” recibida, únicamente para el desarrollo el objeto del contrato suscrito con el cliente. C&P S.A.S. se compromete a efectuar una adecuada custodia y reserva de la información y gestión (es decir tratamiento) de los datos suministrados por el cliente al interior de las redes y bases de datos

(físicas y/o electrónicas) en donde se realice su recepción y tratamiento en general. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, C&P S.A.S. dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la ley 1581 de 2012. En caso de que C&P S.A.S. incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas en el presente contrato, éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al cliente. La vigencia de la presente cláusula de confidencialidad será indefinida y permanecerá vigente mientras exista relación receptora. **13.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.** El cliente libera de responsabilidad a C&P S.A.S. por los perjuicios o daños que se puedan causar la mala disposición de su información o indebido uso. C&P S.A.S. no tendrá la obligación de responder por los daños o perjuicios que de estos eventos se puedan derivar. **14.- INDEPENDENCIA DE C&P S.A.S.** C&P S.A.S. según la política de calidad de C&P CONSULTORES SAS expedida el 19 de agosto del 2019 los profesionales del servicio actuarán con absoluta autonomía y no estarán sometido a subordinación laboral con el cliente y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del cliente y al pago de los valores estipulados por la prestación del servicio. **15.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el cliente y C&P S.A.S., o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **16.- CESIÓN DEL CONTRATO.** C&P S.A.S. no podrá ceder parcial, ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del cliente. **17.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** La interpretación, aplicación y exigibilidad de los derechos y obligaciones que surgen del presente contrato se regirá conforme a la legislación de la República de Colombia. El presente contrato es Ley para LAS PARTES y en lo no previsto en él se aplicará lo contenido en el Código de Comercio Colombiano. **18.- DECLARACIÓN DE FONDOS.** Obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, el cliente realiza la siguiente declaración de origen de fondos: a.-) Declaro que mis recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione. b.-) Autorizo a la C&P S.A.S. para tomar las medidas correspondientes, en caso de detectar cualquier inconsistencia en la información consignada en este contrato, eximiéndolo de toda responsabilidad que se derive de ello. **19.- DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el cliente en la dirección registrada en la página web al momento de su solicitud del servicio o la dirección registrada en el Registro Único Tributario (R.U.T.), y C&P S.A.S. en: la transversal 60 No. 124-20 interior 01 local 209 o el cliente se puede contactar a la línea de atención de C&P S.A.S. 3197479471.

---